



CBD



CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/ICCP/2/10
31 de julio de 2001

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL PARA EL
PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE
SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA
Segunda reunión
Nairobi, 1-5 de octubre de 2001
Tema 4.8.3 del programa provisional*

CREACIÓN DE CAPACIDAD (ARTÍCULO 22, ARTÍCULO 28)

Nota del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCIÓN

1. La aplicación del Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología requiere un enfoque colectivo y sinérgico. Distintas entidades, incluidas: el Comité Intergubernamental sobre el Protocolo de Cartagena (CIPC), la Secretaría, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), otros organismos bilaterales y multilaterales, los órganos intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales (ONG), el sector privado y las instituciones de investigación y académicas, desempeñan funciones diversas y frecuentemente complementarias en cuanto a intensificar la capacidad de las Partes para aplicar el Protocolo. Esto se reconoce en el Protocolo por el cual se insta a la cooperación entre los diversos agentes.

2. El Artículo 22, párrafo 1, declara que:

“Las Partes cooperarán en el desarrollo y/o el fortalecimiento de los recursos humanos y la capacidad institucional en materia de seguridad de la biotecnología, incluida la biotecnología en la medida en que es necesaria para la seguridad de la biotecnología, con miras a la aplicación eficaz del presente Protocolo en las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes que son países con economías en transición, a través de las instituciones y organizaciones mundiales, regionales, subregionales y nacionales existentes y, cuando proceda, mediante la facilitación de la participación del sector privado.”

3. De modo similar, en el Artículo 29, párrafo 4 c), se prevé que la Conferencia de las Partes en el Convenio que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo en el desempeño de sus funciones deberá “recabar y utilizar, cuando proceda, los servicios, la cooperación y la información que puedan proporcionar las organizaciones internacionales y órganos no gubernamentales e intergubernamentales competentes”.

* UNEP/CBD/ICCP/2/1.

...

4. La Conferencia de las Partes en su decisión EM-1/3, párrafo 12, alentó “a las Partes, los Estados y las organizaciones regionales de integración económica a que proporcionen al Comité Intergubernamental, por conducto del Secretario Ejecutivo, información sobre sus programas en curso para reglamentar los organismos vivos modificados, y proporcionen asistencia técnica al respecto, incluida la capacitación, a las Partes y Estados que así lo deseen”.

5. En su primera reunión, el Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología (CIPC), al considerar el tema del programa relacionado con la creación de la capacidad, pidió al Secretario Ejecutivo que analizara las necesidades conocidas de creación de capacidad y financieras, de los países en desarrollo y proporcionara esta información a los gobiernos, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que tienen una función en cuanto a creación de capacidad.

6. El Comité invitó también al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), a que en colaboración con la Secretaría convocara una reunión de expertos de composición abierta para elaborar más a fondo propuestas de aplicación de las disposiciones de creación de capacidad del Protocolo para ser consideradas por la segunda reunión del CIPC y, a este respecto, agradeció la oferta de Cuba de actuar de anfitrión de la reunión. Esta reunión se celebró en Habana del 11 al 13 de julio de 2001 y se adjunta a la presente nota el informe de la reunión.

7. El Comité invitó además al PNUMA, en colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), a otros donantes y a la Secretaría a que convocaran un taller, simultáneamente con la reunión de expertos de composición abierta mencionada en el párrafo precedente, sobre apoyo financiero para la creación y aplicación de marcos nacionales de seguridad de la biotecnología con miras a que se elevaran a un máximo las funciones complementarias y las sinergias entre las diversas iniciativas de instituciones de financiación bilateral, regional y multilateral, incluidas las iniciativas pertinentes ajenas a la seguridad de la biotecnología. Se celebró también el taller en Habana, Cuba, el 14 de julio de 2001 y se espera que el PNUMA y el FMAM informen acerca de sus resultados a la segunda reunión del Comité.

8. Además, el CIPC invitó a las Partes y a los gobiernos así como a organizaciones no gubernamentales, del sector privado y científicas, a que presentaran a la Secretaría antes de marzo de 2001 información relativa a las necesidades, prioridades e iniciativas actuales en materia de creación de capacidad así como sugerencias sobre creación de capacidad para la aplicación del Protocolo. A este respecto, le pidió a la Secretaría que preparara un cuestionario para facilitar la presentación de información.

9. Para atender a la solicitud precedente, el Secretario Ejecutivo preparó y remitió un cuestionario a las Partes, Gobiernos y otros organismos en el que entre otras cosas se les pedía que proporcionaran sus opiniones acerca de la forma óptima por la que las siguientes entidades pudieran facilitar la creación de capacidad para ayudar a los países a prepararse para la entrada en vigor del Protocolo:

- a) el CIPC
- b) la Secretaría
- c) el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM)
- d) otros donantes bilaterales y multilaterales
- e) organizaciones intergubernamentales
- f) redes regionales

- g) organizaciones no gubernamentales
- h) sector privado e industria, e
- i) instituciones científicas y académicas.

10. Se puso a disposición de la Reunión de expertos de composición abierta sobre creación de capacidad para el Protocolo celebrada en Habana (UNEP/CBD/BS/EM-CB/1/2) un resumen de las ponencias recibidas. Durante sus deliberaciones, la Reunión de expertos de composición abierta consideró la necesidad de debatir con detalle la cuestión de la forma por la que otras organizaciones, particularmente las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y las instituciones científicas y académicas, pudieran contribuir a la creación de capacidad para la aplicación del Protocolo. Sin embargo, dada la complejidad del tema y la falta de tiempo remanente, la reunión pidió a la Secretaría que preparara un análisis, punto por punto, en base a las ponencias presentadas en respuesta al cuestionario, acerca de la función de los diversos órganos en cuanto a prestar apoyo a la creación de capacidad como preparación para el CIPC en su segunda reunión pudiera considerar con detalle esta cuestión.

II. LA FUNCIÓN DE LAS DIVERSAS ENTIDADES EN CUANTO A PRESTAR APOYO A LA CREACIÓN DE CAPACIDAD

11. En cumplimiento de la solicitud precedente de la Reunión de expertos de composición abierta sobre creación de capacidad para el Protocolo, se resume en esta sección en forma de lista la información que figuraba en las ponencias recibidas por la Secretaría al 15 de julio de 2001 en respuesta al cuestionario, procedentes de gobiernos, sobre sus opiniones relativas a las funciones que las diversas entidades pudieran desempeñar para facilitar la creación de capacidad ayudando a los países a prepararse para la entrada en vigor del Protocolo. Los países y las organizaciones regionales de integración económica que respondieron concretamente a esta cuestión del cuestionario mencionado en el párrafo 9 fueron los siguientes: Argentina, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Estados Unidos de América, India, Jamaica, Japón, Suiza, Turquía, Unión Europea y Uruguay.

12. *El CIPC:*

- a) Asumiendo la responsabilidad general de las decisiones relativas al establecimiento del programa de trabajo relacionado con la creación de capacidad y la evaluación de su aplicación (según se ilustra en el documento UNEP/CBD/ICCP/1/9).
- b) Establecimiento normas para la armonización.
- c) Elaborando formatos comunes para creación de capacidad e instando a la uniformidad de normas en cuestiones tales como evaluación del riesgo e intercambio de información.
- d) Revisando y actualizando el marco de creación de capacidad, tomando en consideración las respuestas a este cuestionario y los resultados de talleres y proyectos en el período entre sesiones.
- e) Proporcionando directrices generales desde una perspectiva internacional.
- f) Recopilando la información necesaria para que la reunión de las Partes decida acerca de cuáles serían los proyectos de creación de capacidad más eficaces para facilitar a los países la aplicación de las disposiciones del Protocolo, incluida la información sobre necesidades nacionales prioritarias de capacidad y la forma de satisfacerlas.

13. *La Secretaría:*

/...

a) Proporcionando el marco administrativo para la creación de capacidad técnica y científica.

b) Completando la puesta en práctica de la fase piloto del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología, teniendo en cuenta las necesidades prioritarias relativas a capacidades de los gobiernos para tener acceso al Centro y las opiniones de los gobiernos sobre el progreso en cuanto a supervisión.

c) Administrando el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología.

d) Continuando la tarea de sintetizar y analizar las necesidades conocidas de los países en cuanto a la aplicación del Protocolo, y los medios disponibles para asistencia e intercambio de información.

e) Actuando como centro de coordinación para las organizaciones que presentan información por publicar en cuanto a iniciativas de creación de capacidad para la aplicación del Protocolo, así como determinando las necesidades de creación de capacidad.

f) Facilitando el flujo de la información

g) Promoviendo sinergias y manteniendo a los países informados acerca de acontecimientos y oportunidades importantes, p. ej., lista de expertos.

h) Facilitando el funcionamiento de la lista de expertos.

i) Poniendo en práctica las decisiones del CIPC.

j) Asociándose al proyecto habilitante PNUMA/FMAM sobre marcos nacionales de seguridad de la biotecnología.

k) Actuando de facilitador para promover la colaboración y la coordinación entre las iniciativas existentes sobre creación de capacidad.

l) Coordinando y actuando de líder para determinar modos y maneras de creación de capacidad en los países, teniendo en cuenta las recomendaciones del CIPC.

14. *El Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM):*

a) Proporcionando fondos necesarios para la creación de un marco legislativo y administrativo y para la capacitación en evaluación de riesgo y gestión de riesgo.

b) Decidiendo acerca de otras esferas de apoyo financiero para creación de capacidad, de conformidad con las necesidades prioritarias identificadas de los países en desarrollo, incluidas, como resultado de la primera reunión del CIPC, las respuestas a este cuestionario, las conclusiones de los talleres del período entre sesiones y de su anterior proyecto piloto sobre seguridad de la biotecnología.

c) Poniendo en práctica la estrategia inicial del FMAM adoptada por el Consejo del FMAM en noviembre de 2000, en la que se describen la forma por la que el FMAM prestará apoyo por conducto de la actividad habilitante FMAM/PNUMA a la creación de capacidad para ayudar a los países a prepararse a la entrada en vigor del Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología y los resultados del progreso logrado.

- d) Proporcionando apoyo técnico.
- e) Facilitando el uso de las redes nacionales existentes y en desarrollo.

15. *Otros donantes bilaterales y multilaterales:*

- a) Proporcionando financiación a la Secretaría.
- b) Financiando en cooperación o proporcionando fondos apropiados para creación de la capacidad científica a nivel subregional, incluido el patrocinio de talleres regionales y subregionales.
- c) Proporcionando expertos a corto y a largo plazo que asesoren sobre las necesidades y demandas identificadas de asistencia sobre cuestiones específicas, incluidas las enumeradas en el Artículo 22 del Protocolo.
- d) Intensificando la colaboración entre todos los proyectos de creación de capacidad sobre biotecnología y seguridad de la biotecnología para evitar duplicación de esfuerzos y utilizando eficientemente los recursos limitados disponibles.

16. *Organizaciones intergubernamentales:*

- a) Prestando asistencia a las autoridades nacionales de las Partes a adoptar decisiones.
- b) Compartiendo las “prácticas mejores”, modelos e información pertinentes al comercio y al medio ambiente.
- c) Preparando asesoramiento o normas sobre cuestiones técnicas o normativas particulares: p. ej., la labor de la Organización de cooperación y desarrollo económicos (OCDE) sobre un identificador exclusivo de los OVM y documentos de consenso sobre elementos comunes de evaluación del riesgo de especies particulares.
- d) Ejecutando, por conducto del PNUMA, el proyecto sobre *Desarrollo de marcos nacionales de seguridad de la biotecnología* en consonancia con los términos convenidos por el Consejo del FMAM y las decisiones pertinentes adoptadas en la primera reunión del CIPC.
- e) Suministrando información de la base de datos central: p. ej., Biotrack de la OCDE, Centro internacional para ingeniería y biotecnología genéticas (ICGEB), BIOBIN de ONUDI.
- f) Elaborando principios comunes para la participación del público y el acceso a la información: p. ej., la labor de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas en virtud de la Convención de Aarhus.
- g) Asegurando la coordinación y el apoyo mutuo de otros órganos y convenios interesados en asuntos de OVM: p. ej., la Convención internacional para protección fitogenética (CIPF), la Office International des Epizooties, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y el Codex Alimentarius.
- h) Intensificando la colaboración entre todos los proyectos de creación de capacidad sobre biotecnología y seguridad de la biotecnología para evitar duplicación de esfuerzos y utilizando eficientemente los recursos limitados disponibles.
- i) Proporcionando financiación complementaria para actividades de creación de capacidad.

/...

17. *Redes regionales:*

- a) Promoviendo la armonización de los mecanismos técnicos, jurídicos y científicos de los países.
- b) Identificando y divulgando las prácticas mejores en el desarrollo de marcos nacionales de seguridad de la biotecnología, procedimientos para evaluación del riesgo y gestión del riesgo, adopción de decisiones, intercambio de información y uso de recursos humanos.
- c) Elaborando centros regionales que permitan y aseguren el intercambio de conocimientos y saber e información así como experiencias e inquietudes.
- d) Participando en el desarrollo del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología.
- e) Proporcionando financiación complementaria para actividades de creación de capacidad.

18. *Organizaciones no gubernamentales:*

- a) Cooperando en la creación de consenso y prestando ayuda en la educación y sensibilización del público.
- b) Participando y prestando ayuda en los esfuerzos nacionales y regionales para aplicar el Protocolo, incluida la ayuda para poner en funcionamiento el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología.
- c) Contribuyendo a la orientación sobre cuestiones de aplicación del Protocolo, p. ej., IUCN.
- d) Integrando las opiniones e intereses de un sector más amplio de interesados, incluidas las comunidades indígenas y locales, mediante un aumento de la toma de conciencia del público, la educación y la participación en la adopción de decisiones y el desarrollo de políticas y procedimientos.
- e) Presentando la opinión de especialistas o de otros intereses sectoriales en relación con cuestiones de evaluación del riesgo y gestión del riesgo.
- f) Reforzando la colaboración entre todos los proyectos de creación de capacidad sobre biotecnología y seguridad de la biotecnología para evitar duplicación de esfuerzos y utilizando eficientemente los recursos limitados disponibles.
- g) Asociándose a iniciativas de creación de capacidad y asegurando la participación del público y promoviendo la conciencia del público acerca de cuestiones de seguridad de la biotecnología.
- h) Proporcionando financiación complementaria para actividades de creación de capacidad.

19. *Sector privado/industria:*

- a) Participando en la aplicación efectiva del Protocolo, incluida la toma de conciencia y el suministro de asesoramiento técnico.
- b) Creando la confianza de los consumidores.

/...

- c) Elaborando técnicas para identificación, detección y evaluación analítica y para vigilancia.
- d) Elaborando sistemas de etiquetado, marcado e identificadores exclusivos.
- e) Mejorando las capacidades de tener acceso y manipular la información electrónica.
- f) Proporcionando becas en las esferas anteriormente mencionadas.
- g) Emprendiendo evaluación de riesgos y atendiendo a las necesidades de información e inquietudes de la industria.
- h) Asociándose a las iniciativas sobre creación de capacidad y compartiendo la experiencia en evaluación y gestión de riesgos de los OVM.
- i) Proporcionando financiación complementaria para actividades de creación de capacidad.

20. *Instituciones científicas y académicas:*

- a) Promoviendo la toma de conciencia del público y poniendo en práctica actividades de capacitación y educación.
- b) Elaborando centros de experiencia y conocimientos y de excelencia para cuestiones particulares de evaluación del riesgo y gestión del riesgo.
- c) Proporcionando personas por incluir en la lista de expertos.
- d) Aplicando los programas de intercambio y de becas destinados a mejorar la enseñanza y las capacidades de investigación de instituciones de educación superior y de otras privadas y públicas de los países en desarrollo en cuanto a cuestiones relacionadas con la seguridad de la biotecnología.
- e) Cooperando en la investigación y el intercambio de información sobre impactos socioeconómicos, particularmente en las comunidades indígenas y locales.
- f) Prestando ayuda en la capacitación y realización de evaluación de riesgos, investigación de los OVM para una producción de cosechas mejoradas.
- g) Participando en iniciativas de creación de capacidad, así como en otras actividades relacionadas con la aplicación del Protocolo.
- h) Proporcionando financiación complementaria para actividades de creación de capacidad.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

21. En el sumario precedente se indica que varias entidades pueden desempeñar una función en la creación de capacidad para seguridad de la biotecnología. Sin embargo, debe reconocerse que las distintas necesidades de cada país y el hecho de que los esfuerzos eficaces de creación de capacidad para seguridad de la biotecnología pueden prestar apoyo a más de un objetivo, p. ej., satisfacer las obligaciones en virtud del Protocolo, así como satisfacer necesidades nacionales y regionales más amplias, harán difícil tal pronosticación mundial, más allá de sus funciones genéricas que puedan ser consideradas según lo presentado en el resumen, incluso mediante el suministro de recursos financieros y técnicos a los países en desarrollo y a los países con economías en transición.

22. No obstante, dada la amplia gama de organizaciones que pueden contribuir a la creación de capacidad para la aplicación eficaz del Protocolo y el creciente nivel de actividades en apoyo de la creación de capacidad para seguridad de la biotecnología a nivel internacional, es necesario facilitar la coordinación entre las diversas iniciativas. Sin esta coordinación, existe el riesgo de enfoques no uniformes para desarrollo de la capacidad y un uso ineficaz de los escasos recursos financieros.

23. El CIPC pudiera considerar las recomendaciones de la reunión de expertos de composición abierta sobre creación de capacidad celebrada en Habana en julio de 2001, que figura en el informe adjunto a la presente nota, con miras a prestar su apoyo al proyecto de plan de acción para creación de capacidad en la aplicación eficaz del Protocolo. El Comité pudiera también considerar la secuencia propuesta de medidas necesarias para aplicar el Protocolo y la aplicación del conjunto de instrumentos anexo al informe de la reunión de expertos, como suplementos del proyecto de plan de acción, con miras a presentar nuevas sugerencias acerca de la forma en que pudiera ser mejor utilizado por las Partes y gobiernos cuando elaboran sus marcos para creación y/o fortalecimiento de la capacidad en relación con la aplicación del Protocolo.

24. Al considerar las recomendaciones de la reunión de expertos de composición abierta sobre creación de capacidad, el Comité pudiera considerar la idea de impartir orientación que facilite la uniformidad, las funciones complementarias y las asociaciones, para aplicar de modo eficaz el proyecto de plan de acción propuesto por la reunión de expertos, y teniendo también en cuenta los resultados del taller simultáneo convocado por el PNUMA y el FMAM sobre el tema de elevar al máximo los valores complementarios y las sinergias de las diversas iniciativas de apoyo financiero para la creación y aplicación de marcos nacionales de seguridad de la biotecnología.

Anexo

**INFORME DE LA REUNIÓN DE EXPERTOS DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE
CREACIÓN DE CAPACIDAD PARA EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE
SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA**

INTRODUCCIÓN

A. Antecedentes

1. En su primera reunión, celebrada del 11 al 15 de diciembre de 2000 en Montpellier, Francia, el Comité Intergubernamental del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (CIPC) invitó al Secretario Ejecutivo a celebrar, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), una reunión de expertos de composición abierta para seguir elaborando propuestas sobre la aplicación de las disposiciones del Protocolo en materia de creación de capacidad, para que el Comité las examinara en su segunda reunión, a celebrarse en octubre de 2001.

2. En base a ello, y tras haber aceptado el CIPC un ofrecimiento hecho por el Gobierno de Cuba para acoger la reunión, se celebró en el Palacio de las Convenciones de La Habana, del 11 al 13 de julio de 2001, una Reunión de Expertos de Composición Abierta sobre Creación de Capacidad para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, con apoyo financiero de los Gobiernos de Canadá, Dinamarca, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Suiza, y también del Fondo Mundial para el Medio Ambiente (FMAM) y del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

B. Participación

3. Estuvieron presentes en la reunión expertos de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y los Estados siguientes: Albania, Alemania, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Bahamas, Belarús, Bélgica, Benín, Bhután, Bolivia, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Chile, China, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Filipinas, Francia, Gambia, Georgia, Granada, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica de), Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Lesotho, Letonia, Madagascar, Malasia, Malawi, Malí, Mauricio, México, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Países Bajos, Palau, Perú, Polonia, República Checa, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sri Lanka, Sudán, Suiza, Suriname, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Viet Nam.

4. También participaron observadores de los siguientes órganos de las Naciones Unidas, unidades de secretarías, organismos especializados y secretarías de convenciones: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), PNUD/FMAM, PNUMA/FMAM, Universidad de las Naciones Unidas (UNU).

5. Estuvieron asimismo representadas las siguientes organizaciones:

a) *Organizaciones intergubernamentales*: Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente (SPREP);

/...

b) *Organizaciones no gubernamentales*: Academia de Ciencias de Cuba, Carnegie Endowment, Cubasolar, Dupont, Fundación El Hombre y La Naturaleza, Greenpeace, Institute for Social, Economic and Ecological Sustainability (ISEES), International Environmental Resources, IUCN (The World Conservation Union), Le Groupe - Conseil Baastel Ltee, Meridian Institute, Monsanto - South Africa, ProNaturaleza, Rockefeller Foundation, The Edmonds Institute, Third World Network, Washington Biotechnology Action Council, World Resources Institute (WRI), World Wide Fund for Nature (WWF) International.

TEMA 1. APERTURA DE LA REUNIÓN

6. La reunión fue declarada abierta por el Presidente del CIPC, Embajador Philemon Yang (Camerún), a las 10.00 horas el Miércoles 11 de julio de 2001.

7. En su declaración de apertura, el Embajador Yang expresó su agradecimiento al Gobierno de Cuba por haber acogido la reunión y a todos los países que habían contribuido financieramente para permitir su realización. Dijo que para que el Protocolo tuviera éxito, no debía perderse el ímpetu alcanzado al final del proceso de negociación y mediante la reunión del CIPC en Montpellier. La actual reunión constituía una oportunidad para mantener esa dinámica y para concentrar las mentes de los expertos en uno de los requisitos fundamentales para una aplicación exitosa del Protocolo: la creación de capacidad para aplicar, entre otras cosas, el procedimiento del consentimiento fundamentado previo y las disposiciones del Protocolo sobre intercambio de información. La presente reunión daría una oportunidad a todos los participantes para expresar sus propias opiniones sobre las prioridades y necesidades para el avance de la creación de capacidad para el Protocolo. Según decidió la mesa, también habría una oportunidad para que organizaciones competentes involucradas ahora en iniciativas de creación de capacidad sobre seguridad de la biotecnología presentaran ponencias sobre sus actividades. Se esperaba que dicho ejercicio ayudaría a los participantes a informarse sobre lo que se estaba haciendo, ver como ello correspondía a sus necesidades y cual era el potencial para sinergias y elementos complementarios entre las diversas iniciativas. Los participantes se encontrarían en una situación privilegiada para hacer contribuciones importantes a las deliberaciones del CIPC cuando éste se reuniera de nuevo en octubre de 2001. Las recomendaciones servirían también como una orientación útil para el FMAM y otras organizaciones multilaterales y bilaterales implicadas en la creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología.

8. Formularon declaraciones de apertura y bienvenida: el Sr. Paul Chabeda, en nombre del Sr. Klaus Töpfer, Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA); el Sr. Avani Vaish, de la secretaría del Fondo Mundial para el Medio Ambiente (FMAM), en nombre del Sr. Mohamed El Ashry, Presidente y Funcionario Ejecutivo Principal del FMAM, el Sr. Hamdallah Zedan, Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica; y el Sr. Fabio Fajardo, Vice-ministro de Medio Ambiente de Cuba, en nombre de la Sra. Rosa Helena Simeón, Ministra de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, quien también estuvo presente.

9. El Sr. Chabeda expresó el agradecimiento del PNUMA por el ofrecimiento del Gobierno de Cuba de acoger la reunión. También dio las gracias a los seis gobiernos que habían proporcionado apoyo financiero para la reunión, así como el FMAM. Expresó la esperanza de que la Conferencia Internacional sobre Nuevos Alimentos y Cultivos producto de las Biotecnología, que estaba por finalizar en Bangkok, enviaría un mensaje claro a la próxima Cumbre del Grupo de los 8 que se celebraría en Génova, Italia, sobre la necesidad de canalizar recursos nuevos y adicionales para atender las necesidades prioritarias de la creación de capacidad. A la luz de los limitados recursos financieros, técnicos y humanos, un importante cauce para la sinergia, el suplemento y el complemento de esfuerzos mediante la colaboración y la cooperación, era el recientemente aprobado programa PNUMA-FMAM sobre seguridad de la biotecnología conforme al cual hasta 100 países que reunían los requisitos necesarios recibirían ayuda para desarrollar sus marcos nacionales de seguridad de la biotecnología. Para finalizar, dijo que el

Protocolo brindaba una oportunidad única para forjar lazos mundiales de cooperación entre gobiernos del Sur como del Norte, el sector privado y la sociedad civil. El PNUMA estaba dispuesto a desempeñar su papel en dicho esfuerzo en colaboración con la secretaría del Convenio, el FMAM, los organismos donantes o financieros, bilaterales o multilaterales, y organizaciones o instituciones internacionales competentes, así como la comunidad internacional.

10. El Sr. Vaish señaló que la reunión constituía una excelente ocasión para oír un abanico de ideas sobre creación de capacidad en seguridad de la biotecnología y las maneras en que el FMAM podría ayudar. También era un momento oportuno para compartir experiencias con otros interlocutores y explorar modos de colaborar con ellos. En noviembre de 2000, el Consejo del FMAM aprobó una estrategia inicial para ayudar a los países a prepararse para la entrada en Vigor del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología. De los diversos componentes de dicha Estrategia, se estaba poniendo en marcha en ese momento por conducto del PNUMA, el proyecto general para el desarrollo de marcos nacionales de seguridad de la biotecnología. También se estaban poniendo en marcha los demás componentes de la estrategia. Los resultados de la iniciativa PNUD/FMAM de desarrollo de capacidad, un esfuerzo para identificar necesidades en todas las esferas de actividad del FMAM, se habían presentado al Consejo del FMAM en mayo de 2001. Tras haber examinado los resultados, el Consejo había aprobado la primera etapa de un proceso para la aplicación, que consistía en una evaluación de necesidades con miras a identificar esferas para el apoyo del FMAM y establecer prioridades al respecto, iniciativas nacionales, o el apoyo mediante otros mecanismos bilaterales o multilaterales. Encomió los méritos del proceso como un medio para situar la creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología en el contexto de la creación de capacidad para atender otras preocupaciones mundiales respecto al medio ambiente. Por último, dijo que esperaba con interés el taller sobre financiación de los marcos nacionales, que tendría lugar inmediatamente después de esa reunión y brindaba una oportunidad para celebrar debates adicionales sobre el tema con diversos interlocutores.

11. El Sr. Zedan dio la bienvenida a los participantes y agradeció al Gobierno anfitrión y a los gobiernos de Canadá, Dinamarca, España, Reino Unido, Suecia y Suiza, así como al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) por su apoyo financiero. El Protocolo de Cartagena cuenta, a la fecha, con ciento cuatro signatarios y cinco ratificaciones o adhesiones. Dada la expresa intención de celebrar la primera reunión de las Partes en el Protocolo, al mismo tiempo que la sexta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, el Sr. Zedan instó a las otras Partes en el Convenio a que se incorporen como Partes en el Protocolo tan pronto como sea posible. Continuó diciendo que la creación de capacidad era un prerequisito para la aplicación efectiva del Protocolo y que ese esfuerzo no serían simples intervenciones a corto plazo sino que deberían comprender esfuerzos a largo plazo. Todos los sectores de la creación de capacidad recibirían apoyo en términos de recursos financieros y cooperación técnica y científica. Refiriéndose a la documentación que la Reunión tenía ante sí, afirmó que el propósito de la Reunión de expertos era la elaboración de propuestas específicas que se someterían a consideración durante la segunda reunión del CIPC. Dado su ya apretado programa, se facilitarían significativamente los trabajos de esa reunión si el CIPC, al empezar sus deliberaciones, pudiera disponer de propuestas específicas y lo más ampliamente inclusivas. Para finalizar, aseguró a los participantes del compromiso de la secretaría para desempeñar todo cometido en cuanto a esfuerzos por desplegar, a nivel internacional, para potenciar la capacidad de aplicación del Protocolo.

12. El Sr. Fajardo, dijo que, en términos generales, en los países en desarrollo no existía ni la infraestructura ni los conocimientos técnicos y la experiencia sobre el manejo de la biotecnología moderna. Estas carencias ponían en dificultades a muchos países en el momento de la evaluación de los riesgos de los procesos y productos de la biotecnología moderna y, en definitiva, creaban justificadas reticencias, cuando no un franco rechazo, que podía conducir al desaprovechamiento de sus eventuales beneficios. Las limitadas capacidades de los países en desarrollo, contrastaban con el hecho de que eran precisamente ellos los depositarios de la mayor riqueza biológica del planeta. Señaló que los mismos corrían el riesgo de convertirse en suministradores gratuitos de germoplasma que retornaba a los países en desarrollo como costosas mercancías patentadas y portadoras de riesgos que no siempre podíamos

descifrar. El acceso a los recursos de la diversidad biológica, los derechos de propiedad intelectual sobre sus productos y la seguridad de la biotecnología, constituyan así una tríada de elementos indisolublemente ligados. El éxito de la aplicación del Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología, dependía, inevitablemente, de las capacidades endógenas de los países en desarrollo para cumplir las obligaciones que de él dimanaban. Los recursos humanos y financieros, el intercambio de información, la asistencia técnica, la capacitación en las diferentes ramas del saber y el establecimiento de infraestructuras apropiadas, eran elementos trascendentales y básicos para lograr este objetivo. Cuba había adoptado como una de sus líneas de desarrollo la biotecnología moderna y se había preparado también en materia de seguridad de la biotecnología, gracias a sus esfuerzos nacionales y a su participación en el proyecto piloto PNUMA/FMAM. Asimismo, Cuba se preparaba para participar en el nuevo y mayor proyecto del PNUMA/FMAM que le permitiría fortalecer la actividad reguladora y aumentar su capacidad de evaluación y de gestión de riesgos. Cuba acogía con beneplácito estas iniciativas internacionales e invitaba a nuevos y renovados esfuerzos de los organismos internacionales en ese campo. Subrayando la importancia de la cooperación regional, ofreció su capacidad nacional en seguridad de la biotecnología para esta cooperación. Dentro de esa estrategia de cooperación regional, debería contemplarse la creación de centros de excelencia independientes, o la potenciación de los ya existentes. Una esfera que requería atención especial era la relativa a la generación de bases de datos, así como el desarrollo de sistemas para el intercambio de información en la materia, a nivel nacional, regional e internacional, con el objeto de promover un mejor conocimiento sobre la investigación y el desarrollo de productos de la biotecnología y de las normas que regulaban su manejo, liberación y comercialización. Esta transformación debía ir acompañada de programas de información sobre los beneficios y los riesgos de la biotecnología moderna, así como de otras repercusiones económicas y sociales, de modo que los ciudadanos estuviesen en condiciones de tomar decisiones sobre el particular. La gestión de la seguridad de la biotecnología debería ser esencialmente transparente y tomar en cuenta las diversas percepciones del público sobre el tema, entre otros, de los consumidores.

TEMA 2. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

2.1. *Miembros de la Mesa*

13. La Mesa del CIPC actuó como Mesa de la reunión, tal y como sigue:

Presidencia: Embajador Philémon Yang (Camerún)

Vicepresidencia: Sr. Eric Schoonejans (Francia)

Sr. P.K. Ghosh (India)

Sr. Mohammad Reza Salamat (República Islámica del Irán)

Sr. Andrzej Aniol (Polonia)

Sr. Raymond Solomon (Saint Kitts y Nevis)

Sra. Khuneka Njobe (Sudáfrica)

Sr. François Pythoud (Suiza)

Sr. Andriy D. Ostapenko (Ucrania)

Relatora: Sra. Antonietta Gutiérrez Rosati (Perú)

14. A propuesta de la Mesa del CIPC, la Reunión de Expertos acordó que para presidir, en plenaria, los debates de temas sustantivos de su programa se designasen dos co-presidencias a saber:

a) Sr. Orlando Rey (Cuba), para los temas 3 y 4; y

b) Sr. Mohammad Reza Salamat (República Islámica del Irán), para los temas 5 y 6 del programa.

2.2. Aprobación del Programa

15. La Reunión de Expertos de Composición abierta sobre Creación de Capacidad para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología aprobó el siguiente programa sobre la base del programa provisional (UNEP/CBD/BS/EM-CB/1/1) elaborado por el Secretario Ejecutivo después de haber consultado con la Mesa del CIPC, y haber tenido en cuenta las diversas observaciones que se formularon durante la primera reunión del CIPC, y cómo consecuencia de éstas, las decisiones y las solicitudes del CIPC sobre medios y modos para alentar la presentación de contribuciones que permitan mejorar y promover el debate sobre la cuestión de la creación de capacidad para la aplicación del Protocolo:

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de Organización:
 - 2.1. Composición de la Mesa;
 - 2.2. Aprobación del programa;
 - 2.3. Organización de los trabajos.
3. Informe del Secretario Ejecutivo en que se resume la información recibida en respuesta al cuestionario sobre creación de capacidad.
4. Presentación de las iniciativas en curso sobre creación de capacidad para la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.
5. Consideración a fondo de los requisitos de creación de capacidad en cuestiones prioritarias determinadas por los gobiernos.
6. Enfoques, opciones y estrategias relativas a la creación de capacidad en cuestiones prioritarias determinadas por los gobiernos.
7. Otros asuntos.
8. Aprobación del informe.
9. Clausura de la reunión.

2.3. Organización de los trabajos

16. En la primera sesión plenaria de la reunión, la Reunión de Expertos de Composición abierta acordó la organización de sus trabajos en base a las propuestas que figuran en el anexo II de las notas del programa provisional. Se acordó que toda la reunión se llevara a cabo en sesión plenaria, entendiendo que se podrían crear grupos de contacto o de redacción según se estimase necesario, para elaborar más a fondo los debates celebrados en el plenario sobre cuestiones específicas y presentar al plenario un proyecto de recomendaciones para su consideración.

**TEMA 3. INFORME DEL SECRETARIO EJECUTIVO EN QUE SE
RESUME LA INFORMACIÓN RECIBIDA EN RESPUESTA AL
CUESTIONARIO SOBRE CREACIÓN DE CAPACIDAD**

17. La Reunión de Expertos de Composición Abierta examinó el tema 3 en su primera sesión plenaria, el 11 de julio de 2001. Para el examen de ese tema, la Reunión tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo en que se resumía la información recibida por la Secretaría al 30 de abril del 2001 en respuesta al cuestionario sobre creación de capacidad elaborado por el Secretario Ejecutivo, tal y como solicitó el CIPC en su primera reunión, y enviado a todos los centros nacionales de coordinación y a las organizaciones pertinentes el 12 de enero de 2001.

18. Al presentar el informe, el Secretario Ejecutivo dijo que al 30 de abril de 2001 se había recibido información de Argentina, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Eslovenia, Estonia, India, Jamaica, la Unión Europea, Suiza y Turquía. Los Estados Unidos también presentaron información, que se distribuyó como documento de información (UNEP/CBD/BS/EM-CB/1/INF/2). Posteriormente se recibieron también presentaciones de Japón y Uruguay, mientras que Cuba presentó información adicional. Además, España había puesto a disposición el informe del Primer Curso Latinoamericano sobre Creación de Capacidad en la Seguridad de la Biotecnología, que se presentó a la reunión también como documento de información (UNEP/CBD/BS/EM-CB/1/INF/3).

19. El Secretario Ejecutivo se refirió asimismo a otros documentos que la reunión tenía ante sí, a saber:

- a) Una presentación de la India sobre las necesidades de creación de capacidad (UNEP/CBD/BS/EM-CB/1/INF/1);
- b) Una nota del Secretario Ejecutivo sobre un marco indicativo de creación de capacidad en el marco del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, que se había elaborado para la primera reunión del CIPC (UNEP/CBD/ICCP/1/4);
- c) Una nota del Secretario Ejecutivo sobre creación de capacidad en seguridad de la biotecnología: proyectos/programas previstos en curso y terminados, que también se elaboró para la primera reunión del CIPC (UNEP/CBD/ICCP/1/INF/1);
- d) El informe de la Reunión Regional Africana sobre el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y el Mecanismo de Facilitación, que se celebró en Nairobi del 26 al 28 de febrero de 2001 (UNEP/CBD/BCH/Afr.Reg/1/2).

20. En el debate general subsiguiente, los expertos de los gobiernos de los siguientes países formularon declaraciones: Antigua y Barbuda, Bahamas, Bolivia, Chile, China, Colombia, Cuba, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Georgia, Granada, Guatemala, Indonesia, Jordania, Malasia, Myanmar, Nicaragua, Níger, Nigeria, Perú, Sudán, República Checa, Togo (en nombre del grupo africano), Túnez, Uganda, y Vietnam.

21. En sus declaraciones, los expertos informaron a la reunión de las necesidades principales de creación de capacidad en sus países, muchas de las cuales coincidían o eran parecidas a las que figuraban en las respuestas que ya había recibido la Secretaría. Las esferas identificadas incluían: la creación o el fortalecimiento de instituciones; el desarrollo de capacidad nacional de evaluación de riesgos y de gestión de riesgos; el desarrollo de marcos jurídicos y normativos para la gestión de organismos vivos modificados; el fomento de la concienciación pública y la educación; el desarrollo de recursos humanos, lo que incluiría incrementar los conocimientos de expertos jurídicos y encargados de políticas, así como de científicos y personal técnico, en el campo de la biotecnología; y mejorar la capacidad en procedimientos de cumplimiento.

22. Muchos expertos describieron los esfuerzos realizados en sus países hasta ese momento para crear un marco para la seguridad de la biotecnología. Varios delegados describieron asimismo los esfuerzos similares llevados a cabo a nivel subregional, lo que se consideró de especial importancia en lo referente al comercio internacional, en particular en términos de cooperación, de intercambios de información y de armonización de las medidas jurídicos y normativos. Algunos participantes también destacaron la utilidad de iniciativas como la Reunión Regional Africana sobre el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y el Mecanismo de Facilitación, que se celebró en Nairobi en febrero de 2001.

23. Algunos expertos dijeron que presentarían informes sobre actividades nacionales a la secretaría con fines informativos. Varios delegados informaron también a la reunión sobre el progreso realizado en sus países en relación con la ratificación del Protocolo.

24. Después del debate general, la secretaría alentó a aquellos gobiernos que todavía no habían respondido al cuestionario sobre creación de capacidad, a que lo hiciera durante el transcurso de la reunión.

TEMA 4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS EN CURSO SOBRE CREACIÓN DE CAPACIDAD PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

25. La reunión abordó el tema 4 del programa en su segunda sesión plenaria, el 11 de julio de 2000. Al presentar el tema, el presidente señaló que, siguiendo una recomendación de la Mesa, la secretaría había invitado a varias organizaciones, intergubernamentales, no gubernamentales, públicas y privadas competentes, actualmente involucradas en iniciativas relacionadas con la seguridad de la biotecnología, a presentar breves ponencias sobre sus actividades. La Mesa consideró que tal disposición contribuiría a destacar las sinergias y elementos complementarios entre las diversas iniciativas y ayudaría a la reunión de Expertos en su tarea de seguir elaborando propuestas para la aplicación de las disposiciones del Protocolo en materia de creación de capacidad.

26. En respuesta a la invitación, intervinieron expertos de los siguientes gobiernos: Alemania, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, India, Países Bajos y Suiza.

27. Al final de su ponencia el experto del Canadá se refirió a un modelo de bases datos y sistemas de extracción de información sobre productos diseñado por su gobierno que podría ser útil para el acceso a la información a que se hace referencia en el anexo II del Protocolo. Ofreció ese modelo disponible en <http://64.26.172.90/bch2/default.php>, para su examen por los participantes y les invitó a que proporcionaran información a su gobierno sobre su utilidad.

28. También hicieron una ponencia representantes del PNUMA y del FMAM sobre el proyecto PNUMA/FMAM de desarrollo de marcos para la seguridad de la biotecnología.

29. El representante del Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente (SPREP) informó a la reunión de las actividades de creación de capacidad en seguridad de la biotecnología en curso, así como de futuros planes en la región del Pacífico Sur.

30. Los representantes del Edmonds Institute (conjuntamente con el Institute for Social, Economic and Ecological Sustainability (ISEES)), de la Global Industry Coalition (GIC), de la Rockefeller Foundation y de la Third Network presentaron ponencias sobre las actividades de creación de capacidad de seguridad en la biotecnología de sus respectivas organizaciones.

31. Tras las ponencias, el experto de Bélgica, hizo una declaración sobre el funcionamiento del mecanismo belga de facilitación.

/...

32. También en la quinta sesión plenaria, el representante de la UICN presentó una ponencia sobre la actividades de esa organización, en la que se refirió específicamente a la preparación de una Guía para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.

TEMA 5: CONSIDERACIÓN A FONDO DE LOS REQUISITOS DE CREACIÓN DE CAPACIDAD EN CUESTIONES PRIORITARIAS DETERMINADAS POR LOS GOBIERNOS

y

TEMA 6. ENFOQUES, OPCIONES Y ESTRATEGIAS RELATIVOS A LA CREACIÓN DE CAPACIDAD EN CUESTIONES PRIORITARIAS PARA LOS GOBIERNOS

33. Los temas del programas 5 y 6 se examinaron conjuntamente en la tercera sesión plenaria de la reunión, el 12 de julio de 2001.

34. Al presentar el tema, el Presidente anunció que las conclusiones de la mesa redonda ministerial sobre creación de capacidad en los países en desarrollo para facilitar la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología, celebrada en Nairobi el 23 de mayo de 2000 durante la quinta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, se habían puesto a disposición de la reunión en curso. Invitó a los participante a que entablaran un intercambio de opiniones orientadas a la acción, centrado en dos cuestiones: en primer lugar, las necesidades y prioridades respecto de las necesidades de creación de capacidad y el tipo de actividades requeridas, y, en segundo lugar, quién debería llevar a cabo las actividades necesarias y el modo de hacerlo.

35. En las deliberaciones generales sobre este tema, formularon declaraciones los expertos de los gobiernos siguientes: Bahamas, Bolivia, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Cuba, Dinamarca, Granada, Haití, India, Japón, Jordania, Kenya, México, Namibia, Países Bajos, Perú, Togo, (en nombre del grupo de Estados de África), Túnez y Uruguay.

36. Tras el debate general, la reunión convino en que el Presidente, junto con la secretaría y con la asistencia de los otros miembros de la Mesa, preparase un proyecto de plan de acción indicativo para la creación de capacidad destinada a la aplicación efectiva del Protocolo de Cartagena, para su examen en la siguiente sesión plenaria.

37. En la cuarta sesión plenaria, la reunión de expertos examinó el proyecto de plan de acción indicativo presentado por el Presidente. Tras varias enmiendas, se acordó que se presentase al plenario un proyecto revisado para su examen definitivo y aprobación.

38. En la quinta sesión plenaria, el Copresidente presentó un texto revisado Plan del Acción (UNEP/CBD/BS/EM-CB/1/L.2).

39. Despues de un breve debate, se aprobó el proyecto de Plan de Acción con varias enmiendas para su transmisión al CIPC en su segunda reunión.

40. El Plan de Acción aprobado por la Reunión de Expertos se distribuyó posteriormente como documento UNEP/CBD/BS/EM-CB/1/L.2/Rev.1 y figura el anexo I del presente informe.

41. Despues de la aprobación del proyecto del Plan de Acción, el experto de las Bahamas expresó preocupación por el hecho de que no se hubiese dado a su delegación una oportunidad adecuada de exponer sus opiniones, especialmente en relación con el establecimiento de oficinas nacionales de

/...

seguridad de la biotecnología, similares a las dependencias de ozono creadas en el marco del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono. A su juicio, debería existir un reglamento y un mandato para los subgrupos establecidos a efectos de redacción, y también se debería presentar un informe en el que se explicasen los motivos por los que se retenían algunas propuestas y se suprimían otras. Las Bahamas habían aceptado el documento en su forma propuesta pero expresó preocupación por el tiempo limitado que se había asignado a la reunión para examinarlo.

42. El representante de Camerún señaló que en el Plan de Acción no se hacía referencia al mecanismo de financiación, y dijo que en la sección 3 (procesos/etapas) se debería incluir una referencia a dichos mecanismos.

43. En respuesta a una pregunta planteada por el representante de Bélgica, el Presidente dijo que los apéndices del Proyecto del Plan de Acción eran meramente ejemplos extraídos de una nota del Secretario Ejecutivo preparada para la primera reunión del CIPC (UNEP/CBD/ICCP/1/4) y, por tanto, no requerían un debate.

44. Tras la aprobación del proyecto de Plan de Acción en la quinta sesión plenaria, un experto, hablando en nombre de la Mesa presentó un documento oficioso que contenía un compendio para la aplicación preparado por la Mesa como suplemento del Plan de Acción y la lista preliminar de la capacidad requerida para la aplicación del Protocolo. El objetivo único de ese documento era contribuir a las deliberaciones sobre el proyecto de Plan de Acción y posiblemente servir como la base para la adopción de medidas a nivel internacional basadas en las disposiciones del Protocolo. El documento podría también incluirse en el mecanismo de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología si las delegaciones lo estimasen oportuno.

45. También en la quinta sesión plenaria, el experto del Canadá presentó un documento oficioso en el que se proponía una secuencia de las medidas necesarias para aplicar el Protocolo, preparado sobre la base de la experiencia en ese país. Destacó que los elementos incluidos en el documento no constituyan una lista de prioridades sino una secuencia de medidas que podría ayudar a los países a establecer sus propias prioridades en el momento oportuno. Asimismo, el documento podría ser útil para los países en desarrollo. Carecía totalmente de carácter prescriptivo y su objetivo era únicamente servir como una estructura habilitadora respecto de la cual se podían formular observaciones.

46. Tras breves deliberaciones, en la sexta sesión plenaria, el 13 de julio, la reunión de expertos acordó que la guía para la aplicación presentada en nombre de la Mesa se anexara al informe de la reunión. La reunión señaló que, durante las deliberaciones, algunos expertos dijeron que esa guía era una contribución útil, mientras que otros opinaron que debía ser examinada previamente por sus expertos jurídicos nacionales para asegurar que era completa y de conformidad con el Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología. Por tanto, se decidió que la guía para la aplicación se anexara al informe de la reunión (véase anexo II infra) para su examen por las delegaciones con miras a formular sugerencias en la segunda reunión del CIPC sobre el modo en que podía utilizarse así como su condición jurídica.

47. En la misma sesión, la reunión de expertos examinó la secuencia de medidas propuestas presentadas por el experto del Canadá. Tras una breve deliberación, se decidió establecer un grupo reducido integrado por los expertos del Canadá, Dinamarca, la India, Suiza y Turquía para examinar el texto y tener en cuenta las observaciones formuladas en la sala, así como para armonizarlo con el texto del Plan de Acción que ya había aprobado la reunión de expertos.

48. Posteriormente, en la misma sesión, el experto del Canadá presentó un texto revisado de la secuencia de medidas propuesta que el grupo a que se hace referencia en el párrafo anterior había enmendado con miras a aclarar que ese texto no constituía un establecimiento de prioridades, suprimir un elemento que una delegación consideraba problemático y para armonizar el texto con el proyecto de Plan de Acción.

49. La reunión de expertos convino en que el texto revisado de la secuencia de medidas propuestas presentado por el experto del Canadá se incluyese, con una enmienda adicional, como un anexo del informe de la reunión (véase el anexo III infra).

50. Tras la deliberación celebrada sobre los dos documentos, se propuso que la reunión de expertos examinase en mayor medida el modo en que otras organizaciones, especialmente las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y las instituciones científicas y académicas, podían contribuir a la creación de capacidad para la aplicación del Protocolo. No obstante, debido a la complejidad del tema y la falta de tiempo, la reunión acordó que, para preparar un debate detallado sobre la materia en la segunda reunión del CIPC, la secretaría preparase un análisis punto por punto de la función de esos órganos, sobre la base de las respuestas recibidas al cuestionario que se había distribuido. Asimismo, el Presidente invitó a los representantes a que formularan observaciones respecto de tales organizaciones presentes en la reunión.

51. En respuesta, el representante de Global Industry Coalition (GIC) dijo que el proyecto de Plan de Acción de creación de capacidad para la aplicación efectiva del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, junto con otras ideas muy útiles y las aclaraciones sobre las necesidades y las prioridades de los países en desarrollo presentadas en la reunión, permitirían al sector privado realizar un examen completo de sus actividades de creación de capacidad en curso y programadas y examinar el modo de adaptar sus actividades en el futuro a fin de satisfacer las necesidades de los países en desarrollo. Global Industry Coalition realizaría ese examen antes de la segunda reunión del CIPC y esperaba poder participar en deliberaciones más detalladas en esa reunión con los países, tanto donantes como en desarrollo, sobre proyectos y actividades específicas con las que el sector privado podría apoyar y contribuir a lograr la aplicación exitosa del Protocolo de Cartagena.

52. El representante de Washington Biotechnology Action Council, hablando en nombre de varias organizaciones no gubernamentales representadas en la reunión, dijo que la función potencial y la participación de las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil en general no se había estudiado adecuadamente en la reunión. Muchas organizaciones no gubernamentales contaban con una experiencia demostrada que debía ponerse al servicio de las actividades de creación de capacidad. La creación de capacidad entrañaba el compromiso con ciertos valores, la protección del medio ambiente, la integridad ecológica, la participación de los ciudadanos y la transparencia. Las comunidades afectadas estaban mejor preparadas para aceptar sin reservas conceptos tales como “eficiencia”, “mejores prácticas” o “armonización reglamentaria”, cuando esos conceptos no se utilizaban para reducir su debida participación. El orador prosiguió diciendo que las decisiones sobre la creación de capacidad estaban estrechamente vinculadas a la comprensión del principio de precaución y que, por su incorporación al Protocolo, no había lugar a dudas de que si una Parte carecía de la capacidad adecuada en seguridad de la biotecnología no debía poner en peligro ni sus ecosistemas ni la seguridad alimentaria, ni la salud de la población. Simple y llanamente tenía derecho a decir que “no”. Además, mantener que la información de organismos genéticamente modificados no debía divulgarse debido a su carácter confidencial, podría ir en detrimento del proceso de evaluación del riesgo. Para finalizar dijo que aunque acogía con beneplácito la participación de todos los interesados directos en la creación de capacidad en seguridad de la biotecnología y en las actividades del sector industrial destinadas a incorporar las preocupaciones de la biotecnología en su labor, había que proceder con cautela para “no meter al lobo entre las ovejas”.

TEMA 7. OTROS ASUNTOS

Presentación por la secretaría de los progresos realizados en la fase piloto del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología

53. En la tercera sesión plenaria, el 12 de julio de 2001, la secretaría presentó una ponencia sobre la fase piloto del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, que el CIPC

había iniciado en su primera reunión. La secretaría dijo que en el sitio de Internet de la secretaría ya se podía acceder a la primera etapa de la fase piloto. La segunda etapa que incluiría información adicional en la página principal y en la base de datos principal, que incluía un centro de gestión para que los usuarios externos pudiesen registrar información, se estaba desarrollando. La secretaría hizo una demostración del funcionamiento del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, subrayando la necesidad de que se utilizasen los formatos comunes que se habían desarrollado, así como el conjunto de palabras específicas seleccionadas que podrían traducirse fácilmente a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Asimismo, revestía importancia que los usuarios, cuando se estuviese diseñando una base de datos nacional informasen a la secretaría al respecto a fin de que ésta pudiera prestar asistencia para asegurar la interacción. Asimismo, se había desarrollado un conjunto de herramientas para proporcionar información sobre el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, ayudar a navegar y facilitar la elaboración de base de datos nacionales y la interacción. Explicó paso por paso el modo de registrar información, y proporcionó información sobre otros modos no electrónicos y no basados en Internet de utilizar el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología. No obstante, la secretaría subrayó que el objetivo último era el acceso a Internet para todos, y solicitó a que se formulasen observaciones respecto del funcionamiento del sistema para que, en la medida de lo posible, éste respondiese a las necesidades.

54. En respuesta a una declaración formulada por el experto de los Países Bajos, en la que expresó su satisfacción por los progresos realizados en la fase piloto del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y dijo que tenía previsto utilizarlo en un curso práctico para los países de Europa central y oriental que estaba organizando su gobierno, la secretaría dijo que estaba muy interesada en asistir a dicho curso práctico. A su vez, tras la experiencia de la reunión regional para África celebrada en Nairobi en febrero de 2001, la secretaría tenía previsto organizar reuniones similares para América Latina y el Caribe, Europa central y oriental y Asia y el Pacífico. El Gobierno de los Estados Unidos de América proporcionaría los fondos para esos cursos prácticos y para el desarrollo de los materiales.

Seminario Internacional sobre apoyo financiero para el establecimiento y la aplicación de marcos nacionales de seguridad de la biotecnología

55. En la quinta sesión plenaria de la reunión, el 13 de julio de 2001, el representante del PNUMA se refirió al seminario internacional sobre apoyo financiero para la creación y la aplicación de mecanismos nacionales de seguridad de la biotecnología que se celebraría al día siguiente, el 14 de julio, en el mismo lugar. El seminario tenía por objeto identificar y promover sinergias y complementariedades entre las iniciativas de financiaciones existentes. Dijo que en ese seminario se darían cita varios asociados, entre los que cabía citar donantes, países en desarrollo, organizaciones no gubernamentales, organismos de financiación, y el sector privado. Debido a problemas logísticos se había invitado únicamente a 20 países en desarrollo y países con economías en transición. No obstante, si otros expertos de esos países deseaban asistir al seminario podían ponerse en contacto con los representantes del PNUMA.

Conferencia Internacional sobre nueva biotecnología, alimentos y cultivos: ciencia, seguridad y sociedad

56. En la sexta sesión plenaria, el 13 de julio de 2001, un representante de la OCDE informó a la reunión de expertos sobre la Conferencia Internacional sobre nueva biotecnología, alimentos y cultivos: ciencia, seguridad y sociedad que se había celebrado en Bangkok del 10 al 12 de julio de 2001. Dijo que en la Conferencia se habían dado cita más de 300 participantes de 50 países que entre los que se contaban científicos, funcionarios gubernamentales y representantes de la sociedad civil. En su resumen, el Presidente de la Conferencia recomendó a los organismos y a los gobiernos que participaban en la creación de capacidad que estableciesen un programa internacional acelerado y coordinado de actividades de creación de capacidad, que si su fin era acelerar la ratificación y la entrada en vigor del Protocolo de Cartagena, ello sería un resultado muy deseable porque proporcionaría una estructura operacional de

importancia para avanzar en varias de las cuestiones planteadas en la Conferencia y mitigar las preocupaciones del público en relación con los cultivos genéticamente modificados. Para finalizar el representante de la OCDE dijo que las conclusiones de la Conferencia se presentarían a la próxima Cumbre del Grupo de los 8 que se celebraría en Génova, Italia. La OCDE estaba firmemente decidida a continuar su cooperación con la secretaría del Convenio en lo que respecta la aplicación del Protocolo de Cartagena y, en particular al establecimiento del Centro de Intercambio de Información sobre seguridad de la biotecnología.

Reunión regional para América Latina y el Caribe

57. En la sexta sesión plenaria de la reunión, el 13 de julio, un experto, hablando en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe dijo que esos Estados estaban profundamente convencidos de la necesidad de que se celebrase una reunión regional sobre creación de capacidad para el Protocolo de Cartagena, centrada, en concreto, en el mecanismo de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología con anterioridad a la segunda reunión del CIPC. El Perú había ofrecido acoger esa reunión a principios de septiembre, con la asistencia de la secretaría, y el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe solicitó que se informase oficialmente lo antes posible a todos los centros de coordinación de la región.

Reunión preparatoria de la segunda reunión del CIPC

58. Asimismo, en la sexta sesión plenaria, en respuesta a una propuesta del experto de Camerún, el Presidente dijo que se podía organizar una reunión preparatoria de un día de duración para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, en Nairobi, durante el fin de semana inmediatamente anterior a la segunda reunión del CIPC.

TEMA 8. APROBACIÓN DEL INFORME

59. El presente informe se aprobó en la sexta sesión plenaria de la reunión sobre la base del proyecto de informe que se había distribuido como documento UNEP/CBD/BS/EM-CB/1/L.1.

TEMA 9. CLAUSURA DE LA REUNIÓN

60. Tras el habitual intercambio de cortesías, el Presidente declaró clausurada la reunión del Grupo de Expertos de composición abierta sobre creación de capacidad para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología a las 17.05 horas del viernes 13 de julio de 2001.

Anexo I

**PROYECTO DE PLAN DE ACCIÓN PARA LA CREACIÓN DE CAPACIDAD PARA
UNA APLICACIÓN EFECTIVA DEL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE
SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA**

La Reunión de Expertos de Composición Abierta sobre Creación de Capacidad para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,

Habiéndose reunido en la Habana del 11 al 13 de julio de 2001,

Recomienda el siguiente proyecto de Plan de Acción para su consideración y aprobación por el Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (CIPC):

1. *Objetivo del Plan de Acción*

1. El objetivo del presente Plan de Acción es facilitar y apoyar el desarrollo y el fortalecimiento de la capacidad para una aplicación efectiva del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad en la Biotecnología a nivel nacional, subregional, regional y mundial de forma oportuna. En ese sentido, es esencial la prestación de ayuda financiera, técnica y tecnológica a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados y a los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como a países con economías en transición.

2. Para lograr el objetivo, el presente Plan de Acción trata de determinar las necesidades de los países, las prioridades, los mecanismos de aplicación y las fuentes de financiación.

2. *Elementos clave que exigen adopción de medidas concretas*

3. Los siguientes elementos clave, que se basan en la lista indicativa de requisitos de capacidad que figuran en el apéndice II del presente documento, y que exigen la adopción de medidas concretas, se han de considerar de forma flexible, sobre la base de un enfoque impulsado por la demanda y teniendo en cuenta las distintas situaciones, capacidades y fases de desarrollo de cada país.

1. Creación de capacidad institucional
 - a. Marco jurídico y normativo
 - b. Marco administrativo
 - c. Infraestructura técnica y de telecomunicaciones
 - d. Gestión de fondos y recursos
 - e. Mecanismos de seguimiento, vigilancia y evaluación
2. Desarrollo de recursos humanos y capacitación
3. Evaluación del riesgo y otros conocimientos técnicos y científicos
4. Gestión del riesgo

/...

5. Concienciación, participación y educación a todos los niveles, incluido el de los encargados de adoptar decisiones, los interesados directos y el público en general
6. Intercambio de información y manejo de datos
7. Colaboración científica, técnica e institucional a nivel subregional, regional e internacional
8. Transferencia de tecnología

3. *Procesos/etapas*

4. Los procesos/etapas siguientes se deberían llevar a cabo en plazos específicos:
 1. Identificación de las necesidades de capacidad, incluidas las necesidades que estaban cubiertas antes de la segunda reunión del CIPC.
 2. Fijación de prioridades de los elementos clave antes de la primera reunión de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo.
 3. Programación de las actividades, con inclusión de un calendario para inicio de la creación de capacidad antes de la primera reunión de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo.
 4. Determinación del alcance y de las lagunas de las iniciativas, así como de los recursos de creación de capacidad de las fuentes que figuran a continuación que podrían apoyar la aplicación antes de la primera reunión de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo:
 - a. Organismos multilaterales
 - b. Otras fuentes internacionales
 - c. Fuentes bilaterales
 - d. Otros interesados directos
 - e. Fuentes nacionales
 5. Mejora de la eficacia y el nivel de los recursos financieros de donantes multilaterales o bilaterales y de otros donantes a países en desarrollo, especialmente los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como a países con economías en transición.
 6. Mejora de las sinergias y la coordinación de las iniciativas de creación de capacidad.
 7. Desarrollo de indicadores para evaluar las medidas de creación de capacidad.

4. *Aplicación*

4.1 *Nivel nacional*

5. Las actividades que figuran a continuación no siguen ningún orden de prioridad:

/...

1. Desarrollo de marcos normativos nacionales de seguridad de la biotecnología
2. Desarrollo y/o fortalecimiento de las capacidades institucionales, administrativas, financieras y técnicas, incluida la designación de centros de coordinación nacionales y de autoridades nacionales competentes
3. Creación de un mecanismo para informar a todos los interesados directos
4. Participación adecuada de todos los interesados directos pertinentes
5. Un mecanismo para tramitar las solicitudes o las notificaciones, con inclusión de la evaluación del riesgo y la adopción de decisiones, así como la información del público y la participación
6. Mecanismos para la vigilancia y el cumplimiento
7. Una evaluación a corto y a largo plazo para la financiación interna y externa

4.2 *Niveles subregionales y regionales*

1. Acuerdos de colaboración regionales y subregionales
2. Servicios de asesoramiento a nivel regional y subregional
3. Centros de excelencia y capacitación regionales y subregionales
4. Sitios en Internet y bases de datos regionales y subregionales
5. Mecanismos para la coordinación y armonización a nivel regional y subregional de marcos reglamentarios, cuando proceda.

4.3 *Nivel internacional*

1. Funcionamiento de forma eficaz del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología
2. Desarrollo/actualización de directrices internacionales (UINC, PNUMA, FAO, etc.)
3. Fortalecimiento de la cooperación Sur-Sur
4. Elaboración y uso efectivo de la lista de expertos
5. Examen y prestación de orientaciones adicionales por la Conferencia de las Partes en el Convenio en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo.

5. *Indicadores y vigilancia*

6. Se reconoce que el CIPC, en su segunda reunión, contemplará en proyectos de decisión pertinentes un conjunto preliminar de indicadores para el presente Plan de Acción y su vigilancia.

/...

Apéndice 1 1/

1. Entre los derechos y obligaciones generales enunciados en el Protocolo se incluyen los siguientes:
 - a) *Artículo 2, párrafo 1*: tomar las medidas legislativas, administrativas y de otro tipo necesarias y convenientes para cumplir las obligaciones dimanantes del Protocolo;
 - b) *Artículo 2, párrafo 2*: velar porque el desarrollo, la manipulación, el transporte, la utilización, la transferencia y la liberación de cualesquiera organismos vivos modificados se realicen de forma que se eviten o se reduzcan los riesgos para la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana;
 - c) *Artículo 2, párrafo 4*: tomar medidas más estrictas para proteger la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica que las establecidas en el Protocolo siempre que sean compatibles con el Protocolo y conformes con las demás obligaciones del derecho internacional;
 - d) *Artículo 6, párrafo 1*: el derecho de cualquier Parte de reglamentar el transporte de organismos vivos modificados a través de su territorio y de comunicar al Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología cualquier decisión al respecto;
 - e) *Artículo 6, párrafo 2*: el derecho de establecer normas para el uso confinado dentro de la jurisdicción de una Parte;
 - f) *Artículo 16, párrafo 1*: establecer y mantener mecanismos, medidas y estrategias adecuadas para regular, gestionar y controlar los riesgos determinados con arreglo a las disposiciones sobre evaluación del riesgo del Protocolo, relacionados con la utilización, la manipulación y el movimiento transfronterizo de organismos vivos modificados;
 - g) *Artículo 16, párrafo 4*: tratar de asegurar que cualquier organismo modificado, ya sea importado o desarrollado en el país, haya pasado por un período de observación apropiado antes de que se le de su uso previsto;
 - h) *Artículo 17*: notificar a los Estados afectados o que puedan resultar afectados acerca de un movimiento transfronterizo involuntario de un organismo vivo modificado y consultar a tales Estados para determinar la respuesta adecuada, incluidas las medidas de emergencia;
 - i) *Artículo 19*: designación de un centro focal nacional y de las autoridades nacionales competentes;
 - j) *Artículo 23*: fomentar y facilitar la concienciación, educación y participación del público, incluso el acceso a la información sobre organismos vivos modificados, identificados de conformidad con el Protocolo, que puedan ser importados;
 - k) *Artículo 25*: prevenir, y si procede, imponer sanciones si se realizan movimientos transfronterizos de organismos vivos modificados en contravención de las medidas nacionales que regulan la aplicación del Protocolo.

2. Entre los derechos y obligaciones específicos establecidos en el Protocolo que son más pertinentes para la creación de la capacidad se incluyen los siguientes:

- a) *Artículo 7*: aplicación del procedimiento de acuerdo fundamentado previo;
- b) *Artículo 8*: la Parte de exportación ha de notificar previamente a la autoridad nacional competente de la Parte de importación cualquier movimiento transfronterizo intencional de un organismo vivo modificado;
- c) *Artículo 9*: la Parte de importación debe acusar recibo de la notificación e indicar si procederá con arreglo al marco reglamentario nacional o con arreglo al procedimiento de adopción de decisiones en virtud del Protocolo;
- d) *Artículo 10*: adoptar una decisión sobre la importación de conformidad con las disposiciones de evaluación de riesgos del Protocolo e informar al notificador si está autorizado a proseguir con el movimiento transfronterizo intencional;
- e) *Artículo 12*: revisar una decisión relativa a un movimiento transfronterizo intencional sobre la base de nueva información científica o técnica pertinente o un cambio de las circunstancias que puedan influir en el resultado de la evaluación del riesgo;
- f) *Artículo 11, párrafo 1*: informar a las Partes por conducto del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología respecto a cualquier decisión definitiva relacionada con la utilización nacional, incluida la colocación en el mercado de un organismo vivo modificado que pueda ser objeto de un movimiento transfronterizo para uso directo como alimento humano, animal o para procesamiento;
- g) *Artículo 11, párrafo 4*: adoptar una decisión sobre la importación de organismos vivos modificados destinados para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento con arreglo a su marco reglamentario nacional;
- h) *Artículo 15 y Anexo III*: emprender evaluaciones del riesgo en virtud del Protocolo con arreglo a procedimientos científicos sólidos, teniendo en cuenta las técnicas reconocidas de evaluación del riesgo de conformidad con las etapas esbozadas en el Anexo III;
- i) *Artículo 16*: gestión del riesgo incluso la imposición de medidas con la amplitud necesaria para evitar efectos adversos de los organismos vivos modificados y para adoptar medidas apropiadas a fin de impedir los movimientos transfronterizos involuntarios de organismos vivos modificados;
- j) *Artículo 18, párrafo 1*: adoptar las medidas necesarias para requerir que los organismos vivos modificados que sean objeto de movimientos transfronterizos voluntarios dentro del ámbito del Protocolo sean manipulados, envasados y transportados en condiciones de seguridad, teniéndose en cuenta las normas y los estándares internacionales pertinentes;
- k) *Artículo 20*: poner a disposición del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología datos incluidos los resúmenes de evaluaciones del riesgo o reseñas y decisiones medioambientales relativas a la importación o liberación de organismos vivos modificados;
- l) *Artículo 21*: proteger la información de carácter confidencial recibida en virtud del Protocolo;

/...

m) *Artículo 26*: al adoptar una decisión sobre la importación, tener en cuenta las consideraciones socioeconómicas resultantes de los efectos de los organismos vivos modificados para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, de forma compatible con las obligaciones internacionales de las Partes.

*Apéndice 2 2/***LISTA PRELIMINAR DE IMPORTANTES CAPACIDADES REQUERIDAS
PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE CARTAGENA**

CREACIÓN DE INSTITUCIONES	EVALUACIÓN DEL RIESGO	GESTIÓN DEL RIESGO
<p>Evaluación de necesidades y planificación del marco para seguridad de la biotecnología</p> <p>a) Inventario de programas y prácticas existentes y previstos en biotecnología</p> <p>b) Capacidad para elaborar datos actuales y futuros de importación/exportación</p> <p>c) Comprensión exacta de prácticas de la industria de la biotecnología en sectores pertinentes</p> <p>d) Capacidad de recopilar y analizar los regímenes existentes, jurídicos y administrativos en seguridad de la biotecnología</p> <p>e) Capacidad de planificación estratégica multidisciplinaria</p> <p>f) Capacidad de relacionar el régimen de seguridad de la biotecnología con otras obligaciones internacionales</p> <p>Desarrollo de un régimen de seguridad de la biotecnología</p> <p>a) Elaborar/reforzar las estructuras jurídicas y normativas</p> <p>b) Elaborar/reforzar los procesos administrativos para evaluación del riesgo y gestión del riesgo</p> <p>c) Elaborar capacidad nacional/regional de evaluación del riesgo</p> <p>d) Capacidad para administrar proceso de notificación, acuse de recibo y respuesta a decisiones</p> <p>e) Capacidad para adoptar y notificar decisiones sobre importación de OVM en el plazo de tiempo requerido</p> <p>f) Notificación de emergencia y planificación y capacidad de</p>	<p>Capacidades generales de evaluación del riesgo</p> <p>a) Capacidad de coordinar análisis multidisciplinarios</p> <p>b) Mejora de las capacidades tecnológicas e institucionales de evaluación del riesgo</p> <p>c) Capacidad de determinar y tener acceso a las especializaciones externas adecuadas</p> <p>d) Comprensión de los procesos y aplicaciones de biotecnología pertinentes</p> <p>Capacidades científicas y socioeconómicas*</p> <p>a) Analizar riesgos para conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica</p> <p>b) Emprender análisis de ciclo de vida</p> <p>c) Analizar riesgos para la salud humana de efectos en la diversidad biológica</p> <p>d) Analizar efectos en ecosistemas de la introducción de organismos vivos modificados</p> <p>e) Evaluar asuntos de seguridad alimentaria dimanantes de riesgos para la diversidad biológica</p> <p>f) Valor y funciones de la diversidad biológica para las comunidades locales e indígenas</p> <p>g) Otras consideraciones socioeconómicas relacionadas con la diversidad biológica</p> <p>h) Mejora de las capacidades correspondientes científicas, técnicas</p>	<p>Capacidades generales de gestión del riesgo</p> <p>Comprensión de la aplicación de instrumentos de gestión del riesgo a diversos sectores de la biotecnología</p> <p>Capacidades para adopción de decisiones</p> <p>a) Determinación y cuantificación de riesgos, incluida la aplicación prudente del enfoque de precaución</p> <p>b) Capacidad de evaluar la eficacia relativa de opciones de gestión para importación, manipulación y utilización, según proceda</p> <p>c) Capacidad de evaluar impactos comerciales relativos de opciones de gestión, según proceda</p> <p>d) Análisis imparcial de un régimen propuesto de gestión antes de la adopción de decisiones</p> <p>Aplicación de decisiones</p> <p>a) Identificación y manipulación de organismos vivos modificados en el punto de importación</p> <p>b) Supervisión de impactos medioambientales por comparación con impactos previstos</p> <p>c) Capacidad de supervisar, imponer y notificar el cumplimiento</p>

CREACIÓN DE INSTITUCIONES	EVALUACIÓN DEL RIESGO	GESTIÓN DEL RIESGO
respuesta	g) Capacidad de imposición en las fronteras	
<i>Creación/mantenimiento del régimen a largo plazo</i>		
a) Capacidad de supervisar, examinar y notificar la eficacia del programa de gestión de riesgo incluidos los mecanismos jurídicos, normativos y administrativos b) Capacidad para supervisar impactos medioambientales a más largo plazo, de haberlos (función de la línea de base vigente) c) Establecimiento de sistemas de notificación medioambiental		
CAPACIDADES MULTISECTORIALES		
<i>Gestión de datos y distribución de la información</i>		
a) Intercambio de información científica, técnica, medioambiental y jurídica b) Recopilación, almacenamiento y análisis de datos científicos, normativos y administrativos c) Comunicación al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología		

* *Nota:* Los conocimientos científicos específicos requeridos variarán en cada caso, pero, en un sentido amplio, comprenden dos esferas: la evaluación de las modificaciones genéticas y la evaluación de las interacciones con el entorno receptor

CREACIÓN DE INSTITUCIONES	EVALUACIÓN DEL RIESGO	GESTIÓN DEL RIESGO
<i>Fortalecimiento y desarrollo de recursos humanos</i>		
a) Todos los aspectos de desarrollo, evaluación y mantenimiento del régimen para evaluación del riesgo y gestión del riesgo		
b) Despertar la conciencia de los funcionarios del gobierno y de los científicos en aspectos de la biotecnología moderna y de la seguridad de la biotecnología		
c) Capacitación y educación a largo plazo		
d) Procedimientos para la manipulación, utilización y transferencia seguros de organismos vivos modificados		
<i>Concienciación y participación del público</i>		
a) Administrar y divulgar información sobre marco jurídico y administrativo		
b) Conciencia pública de la participación en el proceso de evaluación científica		
c) Riesgos asociados a la manipulación y utilización		
<i>Desarrollo de la capacidad regional</i>		
a) Evaluación científica del riesgo		
b) Armonización de regímenes jurídicos		
c) Capacitación de recursos humanos		
d) Distribución de la información		

Anexo II

GUÍA PRÁCTICA PARA LA APLICACIÓN

Esta guía práctica para la aplicación contiene una recopilación, a modo de lista, de las obligaciones contenidas en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología. Esas obligaciones se han organizado del modo siguiente:

- Tareas administrativas (iniciales y futuras)
- Requisitos jurídicos y/o actividades
- Requisitos de procedimiento (AFP y artículo 11)

I. TAREAS ADMINISTRATIVAS

Actividades iniciales

	<i>Tareas</i>	<i>Artículo</i>	✓
1.	Designar una autoridad nacional encargada del enlace con la secretaría y transmitir a la secretaría su nombre y dirección.	19(1),(2)	
2.	Designar una o más autoridades competentes encargadas de realizar las funciones administrativas en relación con el Protocolo y transmitir a la secretaría los nombres/direcciones. En caso de que la autoridad competente sea más de una,	19(1),(2)	

/...

	<i>Tareas</i>	<i>Artículo</i>	✓
	indicar los tipos de OVM de que se encarga cada autoridad competente.		
3.	Proporcionar al Mecanismo de intercambio de información: - Las leyes, reglamentaciones o directrices vigentes pertinentes aplicables a la aprobación de OVM-FFP; y - Cualquier acuerdo o arreglo bilateral o regional.	20(3)(a)-(b), 11(5), 14(2)	
4.	Informar al Mecanismo de intercambio de información sobre seguridad de la tecnología sobre los casos específicos en que la importación puede tener lugar simultáneamente con la notificación del movimiento.	13(1)(a)	
5.	Informar al Mecanismo de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología sobre las importaciones de OVM específicos exentos del procedimiento de AFP.	13(1)(b)	
6.	Notificar al Mecanismo de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología si las reglamentaciones nacionales se aplican a importaciones específicas.	14(4)	
7.	Notificar al Mecanismo de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología un punto de contacto encargado de recibir información de los Estados o sobre los movimientos transfronterizos involuntarios, de conformidad con el artículo 17.	17(2)	
8.	Notificar a la secretaría si se carece de acceso al Mecanismo de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología y de que se deberán suministrar ejemplares impresos de las notificaciones al Mecanismo de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología.	(p.ej., 11(1))	
	<i>Actividades de seguimiento</i>		
9.	Proporcionar al Mecanismo de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología: - Resúmenes de evaluaciones del riesgo o exámenes ambientales de OVM resultantes de procesos reglamentarios realizados de conformidad con el artículo 15; - Decisiones definitivas respecto de la importación o liberación de OVM; e - Informes contemplados en el artículo 33.	20(3)(c)-(e)	
10.	Proporcionar al Mecanismo de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología información relativa a los casos de movimientos transfronterizos ilícitos.	25(3)	
11.	Vigilar la aplicación de las obligaciones del Protocolo y presentar a la secretaría informes al respecto con la periodicidad que se determine.	33	
12.	Notificar al Mecanismo de intercambio de seguridad de la biotecnología de cualquier modificación pertinente de la información proporcionada con arreglo a la parte I <u>supra</u> .		

II. REQUISITOS JURÍDICOS Y/O ACTIVIDADES

	<i>Tareas</i>	<i>Artículo</i>	✓
1.	Asegurar que el desarrollo, la manipulación, el transporte, el uso, la transferencia y la liberación de OVM se realiza de forma que se eviten o reduzcan los riesgos para la biodiversidad biológica, teniendo en cuenta los riesgos para la salud humana.	2(2)	
2.	Asegurar que existe una disposición jurídica respecto de la exactitud de la información proporcionada por los exportadores nacionales a efectos de las notificaciones de las exportaciones a otros países y de las solicitudes nacionales de	8(2) 11(2)	

	<i>Tareas</i>	<i>Artículo</i>	✓
	aprobaciones nacionales respecto de OVM que puedan exportarse como OVM-FF.		
3.	Velar por que cualquier marco reglamentario nacional que se utilice en lugar de los procedimientos de AFP sea coherente con el protocolo.	9(3)	
4.	Velar por que las decisiones respecto del AFP se adopten de conformidad con el artículo 15.	10(1)	
5.	Velar por que se realicen evaluaciones del riesgo respecto de las decisiones adoptadas en virtud del artículo 10, y que aquellas se realicen de forma científicamente sólida.	15(1),(2)	
6.	Establecer y mantener mecanismos, medidas y estrategias adecuadas para regular, gestionar y controlar los riesgos identificados en las evaluaciones del riesgo respecto del uso, la manipulación y el movimiento transfronterizo de OVM en el marco del Protocolo.	16(1)	
7.	Adoptar las medidas necesarias para prevenir los movimientos transfronterizos involuntarios de OVM, medidas tales como la prescripción de una evaluación del riesgo con anterioridad a la primera liberación de un OVM.	16(3)	
8.	Hacer lo posible para asegurar que los OVM, ya sean importados o desarrollados localmente, han estado sujetos a un período de observación adecuado proporcional a su ciclo de vida o tiempo de generación antes de que se les dé el uso previsto.	16(4)	
9.	Adoptar medidas adecuadas para notificar a los Estados afectados o que puedan verse afectados, al Mecanismo de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología y, cuando proceda, a las organizaciones internacionales pertinentes, los casos en que, en el marco de su jurisdicción, haya ocurrido un suceso que haya conducido o pueda conducir a un movimiento transfronterizo involuntario de un OVM que pueda tener efectos adversos significativos en el uso y la conservación sostenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana en esos Estados.	17(1)	
10.	Adoptar las medidas necesarias para exigir que los OVM objeto de movimientos transfronterizos en el marco del Protocolo se manipulan, envasan y transportan en condiciones de seguridad, teniendo en cuenta las reglamentaciones y las normas internacionales pertinentes.	18(1)	
11.	Adoptar medidas para exigir que la documentación que acompaña a los OVM-FFP: <ul style="list-style-type: none"> - Identifica claramente que “puede contener” OVM y que no están previstos para su introducción en el medio ambiente; e - Indica un punto de contacto para solicitar información adicional. 	18(2)(a)	
12.	Adoptar medidas para exigir que la documentación que acompaña a los OVM destinados a uso confinado: <ul style="list-style-type: none"> - Los identifica claramente como OVM; - Indica los requisitos para su manipulación, almacenamiento, transporte y usos seguros; - Indica un punto de contacto para solicitar información adicional; e - Indica el nombre y la dirección de las personas o las instituciones destinatarias. 	18(2)(b)	

	<i>Tareas</i>	<i>Artículo</i>	✓
13.	Adoptar medidas para exigir que la documentación que acompaña a los OVM destinados a su introducción voluntaria en el medio ambiente y respecto de cualquier otro OVM contemplado en el Protocolo: <ul style="list-style-type: none"> - Lo identifica claramente como OVM; - Especifica la identidad y los rasgos y/o características pertinentes; - Indica los requisitos para la manipulación, el almacenamiento, el transporte y el uso seguros; - Indica un punto de contacto para solicitar información adicional; - Indica, según proceda, el nombre y la dirección del importador y el exportador; y - Contiene una declaración de que el movimiento tiene lugar de conformidad con las disposiciones del Protocolo. 	18(2)(c)	
14.	Especificar si los notificadores han indicado que la información suministrada es de carácter confidencial, con sujeción a las exclusiones enumeradas en el párrafo 6 del artículo 21	21(1),(6)	
15.	Asegurar de que se celebren consultas con los notificadores y examinar las decisiones en caso de que exista desacuerdo en relación con el carácter confidencial de la información.	21(2)	
16.	Velar por la protección del carácter confidencial de la información convenido, cuando se retire una notificación.	21(3),(5)	
17.	Velar por que la información confidencial no se utilice con fines comerciales sin el consentimiento por escrito del notificador.	21(4)	
18.	Promover y facilitar la concienciación, la educación y la participación del público en relación con la transferencia, la manipulación y el uso seguros de OVM, teniendo en cuenta los riesgos para la salud humana.	23(1)(a)	
19.	Tratar de asegurar que la concienciación y la educación del público incluyen el acceso a información sobre OVM considerados como tales de conformidad con el Protocolo, que puedan importarse.	23(1)(b)	
20.	De conformidad con las leyes nacionales pertinentes, consultar con el público en relación con la adopción de decisiones en el marco del Protocolo, respetando al mismo tiempo la información confidencial.	23(2)	
21.	Tratar de informar al público acerca de los medios de acceso por parte del público al Mecanismo de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología.	23(3)	
22.	Adoptar las medidas necesarias para prevenir y, según proceda, penalizar los movimientos transfronterizos que contravengan medidas nacionales para aplicar el Protocolo.	25(1)	
23.	Eliminar OVM que hayan sido objeto de un movimiento transfronterizo ilícito mediante la reparcación o la destrucción, según proceda, a solicitud de la Parte afectada, y sufragar los gastos de esa eliminación.	25(2)	

III. REQUISITOS DE PROCEDIMIENTO: ACUERDO FUNDAMENTADO PREVIO

	<i>Tareas</i>	<i>Artículo</i>	✓
1.	Acusar recibo por escrito de la notificación al notificador en un plazo de 90 días en el que se incluya: <ul style="list-style-type: none"> - Fecha de recibo de la notificación; - Si la notificación satisface los requisitos del anexo I; 		
		9(2)(a)	
		9(2)(b)	

	<i>Tareas</i>	<i>Artículo</i>	✓
	<ul style="list-style-type: none"> - Que se puede proceder a la importación solamente con el consentimiento escrito y si debe procederse de conformidad con el marco reglamentario nacional o de conformidad con el Artículo 10; O - Si se puede proceder a la importación transcurridos 90 días sin necesidad del consentimiento por escrito. 	10(2)(a), 9(2)(c) 10(2)(b)	
2.	<p>Comunicar por escrito al notificador, en un plazo de 270 días desde el recibo de la notificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La aprobación de la importación con o sin condiciones; - La revisión de la importación; - Solicitud de información adicional pertinente de conformidad con el marco reglamentario nacional o el anexo I; O - La prorroga del período de 270 días a un período de tiempo definido; Y 	10(3)(a)-(d)	
	Excepto en caso de que la aprobación sea incondicional, las razones de la decisión adoptada, incluidas las razones por las que se solicita información adicional o una prorroga del plazo.	10(4)	
3.	Proporcionar por escrito al Mecanismo del intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología la decisión comunicada al notificador.	10(3)	
4.	Responder por escrito en un plazo de 90 días a una solicitud de una Parte exportadora de que se examine una decisión con arreglo al artículo 10 en caso de que se hayan modificado las circunstancias o se disponga de información científica o técnica adicional pertinente y explicar las razones de la decisión después del examen de esa información.	12(2),(3)	

III. REQUISITOS DE PROCEDIMIENTO: ORGANISMOS VIVOS MODIFICADOS PARA USO DIRECTO COMO ALIMENTO HUMANO O ANIMAL O PARA PROCESAMIENTO

	<i>Tareas</i>	<i>Artículo</i>	✓
1.	Tras la adopción de una decisión definitiva sobre el uso interno, con inclusión de la comercialización de los OVM que puedan ser objeto de movimientos transfronterizos para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento, informar al Mecanismo de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología de la decisión adoptada, incluida la información requerida en el anexo II, en un plazo de 15 días.	11(1)	
2.	Excepto en los casos de ensayos de campo, suministrar copias impresas de las decisiones definitivas a los centros de coordinación nacional de las Partes que hayan notificado a la secretaría de antemano que carecen de acceso al Mecanismo de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología.	11(1)	
3.	Proporcionar la información adicional que se solicita en el anexo II sobre las decisiones a las Partes que lo soliciten.	11(3)	
4.	<p>En respuesta a la adopción de una decisión por otra Parte, decidir si el OVM-FFP pueden importarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En su forma aprobada de conformidad con el marco reglamentario nacional coherente con el Protocolo; O - En ausencia de un marco reglamentario, sobre la base de una evaluación del riesgo realizada de conformidad con el anexo III, en un plazo no superior 270 días. En ese caso, se debe enviar una declaración al Mecanismo de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología. 	11(4),(6)	

Anexo III

SECUENCIA DE ACTIVIDADES PROPUESTA

Reconociendo que las Partes deben decidir, según sus necesidades nacionales, la secuencia de las actividades necesarias para aplicar el Protocolo,

Reconociendo la urgente necesidad de crear la capacidad en los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como en los países con economías en transición,

Aprovechando los elementos identificados en el Plan de Acción y sin perjuicio de los plazos que en él se indican,

Se propone para su consideración la siguiente secuencia de medidas basadas en la experiencia como una ayuda para asistir a los países a establecer prioridades nacionales y facilitar las actividades a nivel regional y subregional.

Secuencia de las actividades determinadas en el Plan de Acción

Cada actividad está vinculada a objetivos/tareas específicos determinados en el marco indicativo y con documentos que facilitarán el establecimiento de prioridades por los países y les permitirán la fijación de un calendario para el desarrollo de la capacidad. Esta secuencia no indica la prioridad de las medidas que deban adoptar los países.

A. Nivel nacional

1. Evaluación de la eficacia y la idoneidad de la capacidad existente.
2. Evaluación de los requisitos a corto y largo plazo de la financiación interna y externa.
3. Fijación de plazos.
4. Desarrollo de marcos reglamentarios nacionales de seguridad de la biotecnología.
5. Desarrollo y/o fortalecimiento de la capacidad institucional, administrativa, financiera y técnica, incluida la designación de centros de coordinación nacional y autoridades competentes.
6. Establecimiento de un mecanismo que procese la solicitud o las notificaciones, incluidas las evaluaciones del riesgo y la adopción de decisiones, así como la información pública y la participación.
7. Establecimiento de mecanismos para la vigilancia y el cumplimiento.
8. Establecimiento de un mecanismo para informar a todos los interesados directos.
9. Participación adecuada de todos los interesados directos pertinentes.

B. Nivel subregional y regional

1. Evaluación de la financiación nacional, bilateral y multilateral.

/...

2. Sitio en Internet y base de datos regional.
3. Mecanismo para la coordinación a nivel regional y subregional y la armonización de los marcos reglamentarios, según proceda.
4. Arreglos de colaboración regionales y subregionales.
5. Mecanismos de asesoramientos regionales y subregionales.
6. Centros de excelencia y capacitación regionales y subregionales.

C. Nivel internacional

1. Funcionamiento efectivo del Mecanismo de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología.
2. Mejora de la eficacia y la idoneidad de la coordinación de los recursos financieros proporcionados por los donantes multilaterales y bilaterales y otros donantes a los países en desarrollo, en particular a los menos adelantados y a los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como a los países con economías en transición.
3. Creación y uso eficaz de una lista de expertos.
4. Aumento de la sinergia de la coordinación de las iniciativas de creación de capacidad.
5. Aumento de la cooperación Sur-Sur.
6. Elaboración/actualización de directrices internacionales (UICN, PNUMA, FAO, etc.).
7. Examen periódico y facilitación de orientaciones adicionales por la Conferencia de las Partes en el Convenio que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo.
